

# LA REGULACION CAMBIARIA Y DE INVERSION EXTRANJERA\*

Gerardo Hernández Correa Gerente Ejecutivo y Secretario de la Junta Directiva Banco de la República

\* Estas opiniones son personales y no comprometen al Banco de la República.



#### **CONTENIDO**

- I. La Regulación Cambiaria y de Inversión Extranjera
- II. Comparación Internacional
- III. Conclusiones



#### REGULACION CAMBIARIA

- Tiene su fundamento legal en la Ley 9<sup>a</sup>. de 1991 marco de cambios internacionales.
- Surge dentro del proceso de internacionalización de la economía colombiana.
- Tiene como objetivo específico facilitar los pagos entre residentes y no residentes pero mantiene la potestad para regular los movimientos de capital.
- Establece regulaciones para que el país pueda actuar ante una crisis de balanza de pagos.



# REGULACION CAMBIARIA Principios

- Los pagos entre residentes deben hacerse en pesos –
   No a la dolarización total o parcial de la economía.
- Los residentes en Colombia pueden poseer y negociar libremente divisas. <u>Mercado Libre.</u>
- Algunas operaciones deben hacerse dentro de un marco regulado (exportación/ importación/ deuda/ inversión extranjera/ inversión colombiana en el exterior/avales y garantías/ derivados) Mercado Cambiario.



## REGULACION CAMBIARIA Principios

- Estas operaciones reguladas del mercado cambiario deben:
  - Canalizar ingresos y pagos a través de IMC o CC.
  - Deben llenar una declaración de cambio.
  - Tiene una obligación de reintegro.
  - Están reguladas por motivos prudenciales las operaciones de:
    - Deuda (fondeo/ agentes del exterior)
    - Derivados (Agentes del exterior/liquidación)
    - IMC (autorización de operaciones/ posición propia)



### REGIMEN INVERSION EXTRANJERA Principios

- Garantiza la libre transferencia de capital y utilidades.
   Solo en casos excepcionales de disminución de reservas internacionales menores a tres meses de importaciones se pueden imponer restricciones.
- Presupone el ingreso de divisas o de divisas con derecho a giro para que exista un derecho cambiario.
- Garantiza el trato nacional.
- Garantiza la no expropiación y si eso ocurre hay indemnización.



### REGIMEN INVERSION EXTRANJERA Principios

- No hay sectores prohibidos salvo actividades de seguridad y defensa nacional y procesamiento, disposiciones, y desecho de basuras tóxicas, peligrosa o radiactivas no producidas en el país.
- No hay requisitos de desempeño.
- Debe canalizarse su ingreso y salida de divisas a través del mercado cambiario.
- Requisitos de información.
- Se diferencia la inversión directa y la de portafolio.



#### REGULACION CAMBIARIA

- La regulación cambiaria es muy flexible en especial por la utilización de las cuentas de compensación.
- La regulación de inversión extranjera ha sido revisada varias veces a la luz de comparaciones internacionales sin que se hayan encontrado fallas de tipo estructural.
- A esto se suma la negociación de BITS.
- El BR hace reuniones permanentes con el sector privado sin que hayamos encontrado la necesidad de grandes cambios.



- Si eso es así porque se percibe la regulación como compleja?
- Una hipótesis:
- Porque desde su creación en 1993 (resolución 21 de 1993) han existido controles a los flujos de ingresos de capitales.
- Depósito al endeudamiento externo que incluye la financiación de exportaciones e importaciones.
- Limitaciones a algunas operaciones para que no se eluda el depósito (Avales y garantías/ inversión extranjera no perfeccionada).
- Depósito a la inversión de portafolio
- Requisitos de permanencia a la inversión de portafolio.



#### REGULACION CAMBIARIA

- Otra hipótesis:
- Algunos agentes económicos siguen pensando que la regulación cambiaria mantiene sistemas de control estrictos como los que existían bajo el decreto 444 de 1967 ( tasa de cambio oficial/ ventanilla siniestra/ operaciones de compra y venta de divisas está prohibida)
- Los agentes económicos creen que la regulación en otros países permite una mayor libertad cambiaria.
- Se percibe que hay un exceso de información. Sin embargo, la información es necesaria para hacer seguimiento de la situación macroeconómica.



- A esto se suma:
- Las sanciones por incumplimiento del régimen cambiario que son onerosas. El gobierno viene trabajando un proyecto para tratar de racionalizar esas sanciones.
- La utilización de la información cambiaria para el control aduanero.
- La utilización cambiaria para la prevención de lavado de activos



#### EXPERIENCIA INTERNACIONAL

- •Un estudio reciente del FMI (*Review of exchange arrengments, restrictions and markets*, 2006) hace una comparación internacional de la regulación cambiaria entre todos los países miembros.
- •El estudio discrimina entre tres tipos de restricciones: (i) aquellas que violan el acuerdo constitutivo; (ii) aquellas que imponen controles a ingresos y pagos de servicios y pagos corrientes y (iii) otras regulaciones cambiarias.



#### EXPERIENCIA INTERNACIONAL

#### •Sobre las medidas que violan el convenio constitutivo:

- •Aún subsisten 87 medidas de orden cambiario consideradas violatorias del acuerdo ya sean porque constituyen tasas de cambio múltiples o porque se consideran restricciones a los pagos corrientes.
- •Solo 13 países mantienen prácticas de cambio múltiple.
- •Las prácticas de cambio múltiple no solo están proscritas por el acuerdo del FMI sino que son mecanismos poco transparentes en la asignación de las reservas internacionales para los pagos externos.

	Members under:							Total			
	Article XIV Status Article VIII Status										
	1997	2001	2005		1997	2001	2005	1997	2001	2005	
Total number of restrictions maintained by											
members	103	75	42		48	35	45	151	110	87	
Restrictions on payments for invisibles and other											
current transfers:	72	45	27		16	15	26	88	60	53	
Foreign exchange budgets	15	12	2		3	3	5	18	15	7	
Limited foreign exchange allowances for:	54	32	17		10	6	9	64	38	26	
Education	8	5	2		_	_	- 1	8	5	3	
Medical expenses	6	4	2		-	_	4	6	4	3	
Remittances	19	7	4		9	6	3	28	13	7	
Travel	14	11	4		_	_	1 -	14	11	5	
Other transfers	7	5	5		1		3	8	5	8	
Freezing of forex deposits or inconvertibility							~	9		0	
of other deposits for current payments	-	1	3		1	4	3	4	5	6	
Tax clearance certification	-		2		1	2	4	4	2	6	
Other restrictions	3	_	3		1	_	5	4	-	8	
Restrictions on payments for imports	3	4	4		1	3	1	4	7	5	
Advance import deposits	3	3	_		-	2	_	3	5	-	
Prior import payment requirements		1	4		1	1	1	1	2	5	
Restrictions arising from bilateral or regional											
payment, clearing or barter arrangements	4	5	1		1	1	3	5	6	4	
Restrictions evidenced by external payment											
arrears	1	_	1		9	3	5	10	3	6	
Arrears to commercial creditors	1		1		2	1	1	3.	1	2	
Arrears to official creditors	-	_	1		2	-	_	2		- 1	
Arrears not specified		_	_		5	2	4	5	2	4	
Multiple currency practices	23	18	4		19	12	9	42	30	13	
Memorandum items:											
Average number of restrictions per member	3.7	3.8	3.5		2.7	1.9	1.9	3.3	2.9	2.5	
Number of countries with restrictions	28	20	12		18	18	21	46	38	33	

Number of countries with restrictions 28 20 12 18 18 21 46 38

Sources: AREAER database; and Staff Reports.

1/ Countries include member states plus Aruba, the Netherlands Antilles, and Hong Kong SAR, However, Afghanistan, Iraq, and Somalia are excluded, as recent and comprehensive information on restrictions in these countries is not available. The data do not include security-related exchange restrictions.



#### EXPERIENCIA INTERNACIONAL

- Sobre controles a ingresos, pagos y transferencias.
- El 69.5% de los países tiene regulación en materia de (i) pagos de importaciones y su financiación, (ii) ingresos de exportaciones y (iii) pagos e ingresos de servicios.
- Esta regulación se relaciona principalmente en requerimientos de información y en la imposición de obligaciones de reintegro.
- Estos controles se imponen tanto en países de bajos ingresos como en los emergentes con ingresos altos y aún en países con altos ingresos.



#### EXPERIENCIA INTERNACIONAL

- Sobre el tercer tipo de medidas, el estudio muestra que cada vez más se utiliza la regulación cambiaria para fortalecer la regulación prudencial. Se busca regular, por ejemplo, las operaciones transfronterizas, límites al fondeo de operaciones externas y regulación del crédito externo.
- Operaciones para controlar el ingreso de capitales.
- Operaciones de instituciones financieras (85% de los países)
- Operaciones del mercado monetario y a inmuebles (mas del 70%)
- Operaciones de inversión extranjera directa (65%)

181		183	184	2003	2004	2005*	2005 4
	182						
75.8	71.5	72.6	71.7	70.6	70.6	70.6	24.1
							65.
71.9	75.0	75.0	75.0	75.0	75.0	75.0	75
83.3	75.0	75.0	66.7	66.7	66.7	66.7	- 66
67.9	50,0	50.0	46.4	46.4	46.4	46.4	75.
88.9	85.7	83.9	84.2	86.0	86.0	86.0	86.
76.8	74.1	72.4	67.2	67.2	67.2	67.2	67
59.4	53.1	56.3	59.4	53.1	62.5		62. 25.
							57
44.5	44.6	44.6	44,4	43.9	45.5	46.5	52.
53.7	55.4	53.6	52.6	52.0	54.4	56.1	56.
50.0	44.8	44.8	46.6	44.0	46.6		48: 53:
	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	417	41
17.9	21.4	17.9	21.4	214	17.9	17.9	57
	64.5	65.6		65.2	64.7	66.3	69
				66.4			56
68.8	68.8	65.6	71.9	68.8	68.8	75.0	75
	83.3				75.0		75
	67.9			67.0			89
	58.9						59
28.6	25.9	25.9	20.7	20.7	22.4	22.4	22
			21.9				2.5
16.7		16.7			8.3	8.3	16.
45.6				51.9	52.9	51.9	51
63.0	69.6	71.4	73.7	75.4	75.4	75.4	7.5
							50.
58.3	50.0	50.0	50.0				50
14.3	14.3	14.3	14.3	14.3	10.7	10.7	10
70.9	73.7	72.6	73.3	73.8	72.7	71.7	7.5.
				86.0		82.5	62
		81.3	81.3				90
91.7	83.3	83.3	75.0	75.0	75.0	75.0	7.5
50.0	46.4	50.0	53,6	46.4	46.4	46.4	71 85
83.5	84.4	84.4	85.6	85.0	85.6	85.6	65
90.7	94.6	94.6	94.7	94.7	94.7	94.7	94
						84.5	84
				83.3			100
57.1	60.7	60.7	60.7	57.1	57.1	57.1	57
37.4	44.6	46.8	40.7	50.3	50.3	52.9	54
	37.5	37.5	38.6	42.1	42.1	43.9	43
							62
50.0	41.7	41.7	41.7	50.0	41.7	41.7	4.1.
53.6	7.1.4	71.4	7.5.0	75.0	75.0	76.0	82.
185	186	186	187	187	187	187	18
	17777						
	8332 7119 8133 8140 8170 8170 8170 8170 8170 8170 8170 817	85.3 86.7 2 77.9 65.0 65.7 65.0 65.7 65.0 65.7 65.0 65.7 65.0 65.0 65.7 65.0 65.0 65.0 65.0 65.0 65.0 65.0 65.0	85.3	83.3 85.7 85.7 86.0 76.0 75.0 75.0 75.0 75.0 75.0 75.0 75.0 75	85.3	83.3	85.3



- La regulación cambiaria y de inversión extranjera colombiana no es tan diferente a la de otros países.
- Colombia cumple con lo estándares internacionales en materia de regulación cambiaria pues no tiene regímenes de cambio múltiples ni restricciones a las operaciones corrientes.
- Colombia al igual que otros países tiene medidas sobre información de las operaciones cambiarias (declaraciones cambiarias) y de reintegro.



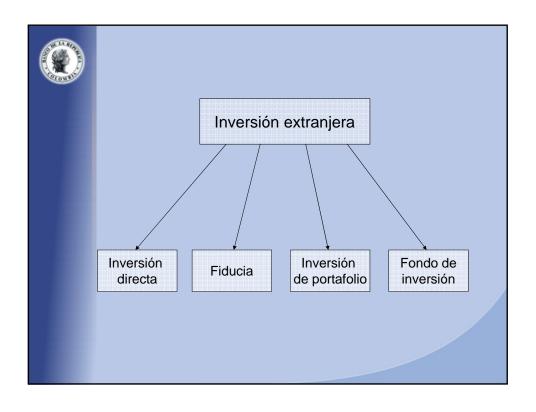
- Colombia al igual que otros países tiene medidas cambiarias que apoyan la regulación prudencial (Regulación IMC/ derivados/ deuda).
- Colombia al igual que otros países tiene medidas que limitan la entrada de flujos especulativos de capital (Depósito al endeudamiento de corto plazo y de portafolio).



- Hay oportunidad de mejora.
- Simplificar la declaración de cambios y el envío de información- control aduanero
- Volver algunas operaciones hoy en día de obligatoria canalización del mercado libre.
- Regulación de los sistemas de negociación de divisas
- Racionalizar las sanciones



- Permitir que el inversionista extranjera escoja la forma como hace su inversión, rompiendo la dualidad entre inversión directa y de portafolio.
- Permitir que la inversión extranjera en inmuebles sea automática.
- Regular la integración del mercado accionario con otros países.
- Acelerar la firma de acuerdos bilaterales de inversión.





- Este esquema es más flexible
- Permite un mayor acceso de los inversionistas extranjeros al mercado de capitales porque van a poder escoger el instrumento mediante el cual hacer la inversión.
- Mantiene el sistema actual de control.
- Puede generar mayores flujos de capital de corto plazo.